

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 8979** *Corrección de errores de la Orden AAA/1500/2015, de 17 de julio, por la que se convocan para el año 2015, subvenciones a entidades asociativas representativas del sector pesquero, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, Unión Europea e instituciones internacionales, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector en el ámbito nacional e internacional.*

Advertidos errores en la Orden AAA/1500 /2015, de 17 de julio, por la que se convocan para el año 2015, la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector pesquero, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, Unión Europea e instituciones internacionales, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector en el ámbito nacional e internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 2015, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

En la página 62686, anexo II, donde dice: «A.1.c) Realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, en el ámbito nacional e internacional, tales como: las encaminadas a la integración de la mujer en el sector pesquero y la organización, asistencia y participación en congresos, seminarios y asambleas previstas estatutariamente (estos gastos no superarán el 20% del total de la cantidad subvencionada)»; debe decir: «A.1.c) Realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, en el ámbito nacional e internacional, tales como: las encaminadas a la integración de la mujer en el sector pesquero y la organización, asistencia y participación en congresos, seminarios y asambleas previstas estatutariamente (no pudiendo superar los costes indirectos imputados a la actividad subvencionada, el límite del 20% del total)».

En la página 62688, anexo III, donde dice: «A.1.c) Realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, en el ámbito nacional e internacional, tales como: las encaminadas a la integración de la mujer en el sector pesquero y la organización, asistencia y participación en congresos, seminarios y asambleas previstas estatutariamente (estos gastos no superarán el 20% del total de la cantidad subvencionada)»; debe decir: «A.1.c) Realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, en el ámbito nacional e internacional, tales como: las encaminadas a la integración de la mujer en el sector pesquero y la organización, asistencia y participación en congresos, seminarios y asambleas previstas estatutariamente (no pudiendo superar los costes indirectos imputados a la actividad subvencionada, el límite del 20% del total)».